



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 245/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004009, Ent. N° 3022/2021)

VISTO Y CONSIDERANDO: los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de San José relativos al Oficio N° 0379/2021 de la Intendencia solicitando anuencia para: 1) suscribir un contrato de Fideicomiso Financiero (Fideicomiso Financiero San José III) con República AFISA con una emisión de 48.300.000 unidades indexadas por un plazo de hasta 4 años con amortización de capital y pago de intereses en los meses de febrero y abril de cada año (2022 a 2025), con una tasa efectiva anual tentativa de aproximadamente 4% y 2) ceder al mencionado Fideicomiso Financiero los créditos futuros provenientes del Fideicomiso SUCIVE por 55.600.000 unidades indexadas, con la finalidad de renovar la flota de maquinarias, equipos y vehículos de la Intendencia, así como la compra de un inmueble para el Hogar Estudiantil de San José en Montevideo.

Por Resolución N° 0331/2021 la Junta Departamental lo eleva al Tribunal de Cuentas solicitando anuencia para suscribir el mencionado contrato de Fideicomiso, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 301 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo establecido precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el informe que se adjunta.
- 2) Téngase presente lo dispuesto en el punto 5.2 del Informe.
- 3) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de San José.

CLC

Dr. Matías Consonni De León

Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

1) OBJETO

El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el artículo 301 inciso 2 de la Constitución de la República. La Junta Departamental de San José remite Oficio N° 1004/2021 de fecha 18/08/2021 y actuaciones adjuntas para estudio y consideración de este Tribunal, relativos a la contratación por parte de la Intendencia de un fideicomiso financiero con República AFISA por hasta el equivalente a UI 48.300.000, con destino a adquisición de maquinarias y vehículos y de un inmueble en la ciudad de Montevideo con destino a Hogar Estudiantil.

2) ANTECEDENTES

2.1. Por Oficio N° 379/2021 de fecha 13/07/2021 el Ejecutivo dispuso remitir a la Junta Departamental la solicitud de anuencia para la suscripción de fideicomiso financiero con AFISA por el monto ya mencionado y con un plazo de hasta cuatro años. Las amortizaciones de capital y pago de intereses se realizarán en los meses de febrero y abril de cada año (2022 a 2025) con una tasa efectiva anual de aproximadamente 4%, cediendo al referido Fideicomiso créditos futuros provenientes del Fideicomiso SUCIVE, según montos del contrato.

2.2. Con fecha 11/08/2021 la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros elevó informe al Plenario de la Junta Departamental indicando que de acuerdo con el artículo 301 de la Constitución de la República correspondía remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

2.3 Se adjunta Resolución del Legislativo Departamental, el cual en sesión de fecha 16/08/2021 aprueba el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y dispone la remisión de las actuaciones a consideración de este


TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal, invocando para ello el artículo 301 inciso 2° de la Constitución de la República.

3) SITUACIÓN FINANCIERA.

Se detalla información proporcionada por la Intendencia en las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los últimos cuatro ejercicios que se resumen en el siguiente cuadro (expresado en pesos uruguayos):

AÑO	DÉFICIT ACUMULADO	RECAUDACIÓN	DEF.ACUM/RECAUD.
2017	542.464.060	1.482.229.484	37%
2018	522.179.120	1.635.042.229	32%
2019	866.516.346	1.907.726.136	45%
2020	835.185.824	2.017.314.391	41%

La relación déficit acumulado / recaudación desde el 2017 ha aumentado pasando de un 37 % a un 41 %.

Se deja constancia que, respecto a la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, el Tribunal de Cuentas aún no emitió opinión, resultando el importe expuesto en el cuadro del documento remitido.

En relación a los aspectos financieros más relevantes, corresponde expresar:

3.1) El déficit acumulado informado en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo al documento remitido por la Intendencia, asciende a \$ 835.185.824.

En la instancia del estudio del Presupuesto Quinquenal 2021-2025, se constató que los ingresos presupuestados no eran suficientes para financiar el déficit acumulado en un total de \$ 624.056.998 en el quinquenio, contraviniéndose en consecuencia lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución de la República.


TRIBUNAL DE CUENTAS

Déficit 2020	-835.185.824
Superávit Presupuesto	199.905.348
Grupo 8 Aplicaciones Financieras	11.223.478
Déficit no Financiado en el período	-624.056.998

3.2) Las Deudas Financieras que tiene hasta el momento la Intendencia son:

Institución	\$	Moneda	Tasa	Vencimiento
BROU	7.124.990	UI	5,75%	Jun-23
Afisa - Fideicomiso I	21.668.716	UI	5,75%	May-23
Afisa - Fideicomiso II - emisión I	106.727.948	UI	3,79%	Feb-30

Institución	MN
BROU	36.078.812.
Afisa - Fideicomiso I	109.723.877
Afisa - Fideicomiso II	540.438.310
Total	686.240.999

3.3) La Intendencia remitió un flujo de fondos para el período 2021-2025 cuyos supuestos son los siguientes:

3.3.1) INGRESOS:

Ingresos Nacionales - Para las estimaciones se han tenido en cuenta los criterios y estimaciones realizados por la Comisión Sectorial de Descentralización; se encuentran expresados en valores de enero de 2021.

Ingresos departamentales –

Tributos inmobiliarios -Para las estimaciones de los Recursos por Tributos Inmobiliarios, se han tenido en cuenta las estimaciones realizadas en base al valor real 2020, fijado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 356/2020 del 22 de diciembre de 2020, o sea que se ha aplicado la norma definitiva para el año 2021.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Patente de Rodados - Se han tenido en cuenta las estimaciones realizadas en base a la emisión del SUCIVE para el año 2021.

Resto de los Recursos de Origen Departamental: A los efectos de su proyección se tomaron las estimaciones realizadas en base a las recaudaciones de ejercicios anteriores y las esperadas. Los valores expuestos se encuentran a valores de diciembre de 2020 adicionando, en algunos casos, el incremento previsto.-

Tipos de cambio y tasas de intereses utilizadas:

Tipo de cambio dólar - \$ 42,692

Unidad Indexada - \$ 5,0637

Tasa Crédito Brou - 4,5%

Tasa Fideicomiso I - 5,75%

Tasa Fideicomiso II - 3,79%

Tasa Fideicomiso III - 4% (*)

Las tasas son efectivas anuales en UI

(*) La Tasa del Fideicomiso III: según la Intendencia se estima una tasa del 3% del contrato con República Afisa, en la Resolución de la Junta Departamental se dejó abierto a 4% por una posible variación de la misma, en el flujo se utiliza un criterio conservador.

3.3.2) OTROS SUPUESTOS:

- Se señala que a partir del 01/01/2022 se cambiará el criterio de contabilización de los gastos pasando de, imputar los gastos en el momento del compromiso al momento de su ejecución conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 del TOCAF.
- Los egresos en el Flujo de Fondos se reflejan con el criterio de caja, se reconocen cuando efectivamente egresan de las cuentas de la Intendencia.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- A efectos de considerar en el Flujo de Fondos la cancelación del déficit acumulado que la Intendencia posee al 31/12/2020, se discrimina dentro de los egresos del período 2021-2025, cuales están afectados directamente a compromisos contraídos en períodos pasados que efectivamente se van a ejecutar y pagar en el período 2021-2025 (identificado en la Flujo de Fondos en la fila "Déficit Acumulado a Devengar en el Período de Gobierno"), el cual se resume en el cuadro siguiente:

FORMA CANCELACION DÉFICIT ACUMULADO AL 31/12/2020

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025
DÉFICIT ACUMULADO	- 835.185.824	- 771.751.309	- 455.082.639	- 170.221.248	-
COMPROMISOS DEL DÉFICIT ACUMULADO QUE NO SE VAN A DEVENGAR	63.434.515	-	-	-	-
PAGOS DE COMPROMISOS INCLUIDOS EN EL DÉFICIT ACUMULADO		316.668.670	284.861.391	170.221.248	-
SALDO FINAL	- 771.751.309	- 455.082.639	- 170.221.248	-	-

- La Intendencia expresa que hay gastos comprometidos que datan de muchos años y que no se van a ejecutar por \$63.434.515, por lo cual una vez que adopte el criterio de lo devengado el 01/01/2022 para contabilizar los gastos, ello se ajustará.

- En la columna "Compromisos sin devengar a pagar en 2026-2030" del Flujo de Fondos, la Intendencia refleja aquellos compromisos que estima no se van a devengar antes del 31/12/2025 por \$ 583.069.439, lo que se detalla a continuación:

TRATAMIENTO DÉFICIT ACUMULADO (Criterio Comprometido)

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025
DÉFICIT ACUMULADO	- 835.185.824	- 771.751.309	- 738.238.783	- 699.810.146	- 664.046.339
COMPROMISOS DEL DÉFICIT ACUMULADO QUE NO SE VAN A DEVENGAR	63.434.515	-	-	-	-
SUPERAVIT INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO		33.512.526	38.428.637	35.763.807	39.186.022
SALDO DÉFICIT ACUMULADO	- 771.751.309	- 738.238.783	- 699.810.146	- 664.046.339	- 624.860.317



TRIBUNAL DE CUENTAS

- El Fideicomiso II, del que el Tribunal de Cuentas emitió oportunamente su dictamen, en su inicio establecía 5 emisiones, por un total de 127.000.000 de UI; la Intendencia al no considerar las dos últimas emisiones que eran opcionales, decidió no contraer financiamiento por 42.000.000 de UI, el monto de este nuevo Fideicomiso III es por hasta 48.300.000, se estaría asumiendo un compromiso adicional de 6.300.000 de UI adicionales a la situación actual.

- La finalidad del Fideicomiso III, es la adquisición de maquinarias, vehículos y de un inmueble en la ciudad de Montevideo con destino a Hogar Estudiantil, con el fin de reducir considerablemente los gastos de mantenimiento, reparación y arrendamiento actuales de maquinarias y alquileres del inmueble en Montevideo, los egresos relativos a la flota en 2020 fueron \$52.100.000 y los relativos al alquiler del Hogar en Montevideo de \$4.900.000. El descenso que se estima de estos gastos no está considerado en el Flujo de Fondos.

- Se señala que con fecha 02/09/2020 la calificadora de Riesgo (FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgo S.A) otorgó la máxima nota posible, por lo cual no es necesario su contratación para el nuevo Fideicomiso, según lo confirmó República AFISA.

- Composición de egresos por fideicomiso con relación a los ingresos por SUCIVE:

AÑO	INGRESO ANUALES SUCIVE	COSTOS ANUALES FIDEICOMISOS	% SOBRE SUCIVE
2021	764.973.166	77.343.389	10,11%
2022	764.973.166	159.395.108	20,84%
2023	764.973.166	161.006.844	21,05%
2024	764.973.166	147.908.018	19,34%
2025	764.973.166	123.838.148	16,19%



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Composición de egresos por fideicomiso con relación a los ingresos:

AÑO	INGRESOS ANUALES	COSTOS ANUALES FIDEICOMISOS	% FIDEICOMISOS SOBRE INGRESOS TOTALES	COSTOS ANUALES FINANCIAMIENTOS	% FINANCIAMIENTO SOBRE INGRESOS TOTALES
2021	2.328.695.582	77.343.389	3,32%	92.066.655	3,95%
2022	2.382.126.014	159.395.108	6,69%	173.657.405	7,29%
2023	2.358.931.882	161.006.844	6,83%	167.765.230	7,11%
2024	2.353.997.311	147.908.018	6,28%	147.908.018	6,28%
2025	2.313.497.311	123.838.148	5,35%	123.838.148	5,35%

Se observa en los cuadros, que el porcentaje de mayor afectación de los costos de Fideicomiso sobre los ingresos del Sucive se da en el año 2023 siendo de 21,05% y un 7,11% de los ingresos totales.

3.4) A continuación, se expone, el Flujo de Fondos que fuera presentado en forma anual, expresado en Pesos Uruguayos:

AÑO	2021	2022	2023	2024	2025	Compromisos sin Devengar a pagar en 2026-2030
SALDO INICIAL	22.745.626	69.380.735	102.141.258	111.562.669	85.503.663	
INGRESOS NACIONALES	863.985.873	917.416.305	894.222.173	889.287.602	848.787.602	
INGRESOS DEPARTAMENTALES	1.464.709.709	1.464.709.709	1.464.709.709	1.464.709.709	1.464.709.709	
INGRESOS FINANCIADOS POR FIDEICOMISOS						
Ingresos AFISA por inversiones Fideicomiso I (Alquiler Camiones de apoyo y Maq.)	5.335.305	-	-	-	-	
Ingresos AFISA por inversiones Fideicomiso II (Saneamiento San Fernando)	206.303.727	22.000.000	-	-	-	
Ingresos AFISA por inversiones Fideicomiso II (Dique CDP)	-	50.000.000	87.196.272	-	-	
Ingresos AFISA por inversiones Fideicomiso III (Maquinaria)	-	213.447.356	-	-	-	
Ingresos AFISA por inversiones Fideicomiso III (Hogar Estudiantil Mdeo)	-	21.344.736	-	-	-	
INGRESOS TOTALES	2.540.334.614	2.688.918.106	2.446.128.154	2.353.997.311	2.313.497.311	



TRIBUNAL DE CUENTAS

EGRESOS OPERATIVOS	-	-	-	-	-
JUNTA DEPARTAMENTAL	78.160.078	78.160.078	78.160.078	78.160.078	78.160.078
SERVICIOS PERSONALES	1.001.690.495	1.011.217.809	1.013.866.685	1.059.934.797	1.076.083.658
BIENES DE CONSUMO	113.386.055	113.386.055	113.386.055	113.386.055	113.386.055
SERVICIOS NO PERSONALES	383.571.314	389.354.545	389.354.545	389.354.545	390.716.731
INVERSIONES (Bs de uso, Obras)	427.648.447	526.396.472	425.700.739	515.646.160	477.775.571
TRANSFERENCIAS	70.208.836	70.208.836	70.208.836	70.208.836	70.208.836
INTERESES	1.377.530	1.377.530	1.377.530	1.377.530	1.377.530
IMPREVISTOS	4.594.847	4.594.847	4.594.847	4.594.847	4.594.847
APLICACIONES FINANCIERAS	4.326.577	2.942.614	2.070.948	1.882.139	1.200

36.547.934

546.521.505

DÉFICIT ACUMULADO A DEVENGAR EN EL PERIODO DE GOBIERNO

SERVICIOS NO PERSONALES COMPROMETIDAS PERIODOS PASADOS	5.112.527	-	-	-	-
INVERSIONES COMPROMETIDAS PERIODOS PASADOS	311.556.143	284.861.391	170.221.248	-	-

EGRESOS FINANCIAMIENTO

AMORTIZACION CREDITO BROU - 1620210742	13.372.091	13.372.091	6.686.045	-	-
INTERESES CREDITO BROU - 1620210742	1.351.175	890.207	72.341	-	-
AMORTIZACION FIDEICOMISO I	26.815.394	28.357.279	11.266.755	-	-
INTERESES FIDEICOMISO I	3.111.073	1.569.188	20.116.712	19.950.978	-
AMORTIZACION FIDEICOMISO II	21.773.910	45.404.510	45.404.510	45.404.510	45.404.510
INTERESES FIDEICOMISO II	13.888.379	13.841.973	12.147.703	10.481.366	8.759.162
OTROS GASTOS FIDEICOMISO II (Auditoría, Hon. AFISA, etc.)	8.359.558	3.701.006	3.701.006	3.701.006	3.701.006
AMORTIZACION FIDEICOMISO III	-	59.204.392	58.698.022	58.698.022	58.191.652
INTERESES FIDEICOMISO III	-	4.592.388	6.947.764	4.551.076	2.136.472
OTROS GASTOS FIDEICOMISO III (Auditoría, Hon. AFISA, etc.)	3.395.076	2.724.372	2.724.372	2.724.372	1.362.186
TOTAL EGRESOS	2.493.699.505	2.656.157.583	2.436.706.743	2.380.056.317	2.331.859.495

SALDO FINAL	69.380.735	102.141.258	111.562.669	85.503.663	67.141.479
--------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-------------------	-------------------

583.069.439

3.5) Consideraciones sobre el Flujo de Fondos

Del análisis realizado de la información remitida por la Intendencia, corresponde expresar lo siguiente:

- Los valores de Ingresos, considerados en el flujo de fondos coinciden con los presentados en el Presupuesto Quinquenal y fueron analizados en su oportunidad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Los valores de Egresos considerados en el flujo de fondos, si se incluye la columna "Compromisos sin Devengar a pagar en 2026-2030", no difieren en forma significativa con los presentados en el Presupuesto Quinquenal, y fueron analizados en su oportunidad. Se deja constancia que, en el flujo de fondos se utiliza el criterio caja y en el Presupuesto el criterio de lo comprometido.
- Respecto a los "Compromisos sin Devengar a pagar en 2026-2030" por \$583.069.439 fue explicitado en forma global y no se dispone de elementos para determinar su razonabilidad.
- En las proyecciones se consideró el préstamo que se tramita en esta instancia.
- Del análisis de la información proyectada se constata que el saldo final del flujo de fondos es positivo en todos los ejercicios, ascendiendo al 31/12/2025 a un importe de \$ 67.141.479.

4) NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES

4.1- De conformidad al Art. 301 inciso 2 de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren para contratar préstamos, la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental".-

4.2- El informe del Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales y condiciones económicas financieras en que se contrata el préstamo, y las posibilidades de su reintegro de acuerdo a los recursos que se prevean al efecto. Dicho informe, de acuerdo con la norma precitada, debe ser previo al pronunciamiento de la Junta.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) CONCLUSIONES

5.1. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 301 inciso 2° de la Constitución de la República al solicitarse el informe que compete a éste Tribunal, previamente a la suscripción del contrato y a la anuencia del Legislativo Departamental.

5.2. De acuerdo al Flujo de Fondos Proyectado incluido en el numeral 3.4 de este informe la Intendencia cuenta, siempre que se cumpla su estimación respecto a que el monto de los compromisos que se van a ejecutar fuera del período 2021-2025 sea de \$583.069.439, con capacidad de pago suficiente para hacer frente a las obligaciones del período 2021-2025.

5.3. La Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la Resolución que se adopte, sobre la anuencia requerida por la Intendencia.

5.4. Sin perjuicio de que oportunamente la Intendencia deberá remitir a control del Tribunal de Cuentas el contrato de fideicomiso a suscribir o firmado ad referendum, desde ya se señala respecto a lo establecido en borrador de contrato numeral.12.2 y 13, que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes deberán ser realizados por la Intendencia de conformidad a las normas establecidas en el TOCAF.

CLC

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General